

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NORMATIVA REGULADORA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Disposiciones generales.

1.- El objeto de esta normativa es establecer la norma legal y general para regular el otorgamiento de subvenciones por parte del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Les Franqueses a aquellas entidades y organismos que realicen actividades o programas de carácter deportivo en este municipio.

2.- Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Solicitantes y conceptos subvencionables.

3.- Pueden acogerse a esta convocatoria de subvenciones las entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Les Franqueses del Vallès, inscritas en el registro de entidades deportivas del Patronato Municipal de Deportes y que estén legalmente constituidas habiendo formalizado su inscripción en el Registro de Entidades de la Dirección General del Deporte de la Generalidad de Cataluña.

También podrán acogerse aquellas entidades de las Franqueses del Vallès que, no siendo entidades propiamente deportivas, realicen actividades de fomento y promoción del deporte en diferentes vertientes y preferentemente en el fomento del asociacionismo en el ámbito del municipio de Les Franqueses del Vallès. En estos casos será necesario que estas entidades estén legalmente constituidas habiendo formalizado su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña.

Las solicitudes presentadas por este tipo de entidades requerirán un informe favorable por parte del Patronato Municipal de Deportes.

4.- Son conceptos subvencionables los siguientes:

- Ámbito de Formación y Promoción deportiva:
 - La promoción y fomento de la actividad física y el deporte mediante la realización de actividades y / o programas preferentemente en categorías de base y / o formación.
- Participación, desarrollo y nivel de actividad competitiva y federada.
 - Actividades de competición. Nivel de actividad competitiva y federada.
- Ámbito de Ocio:
 - La realización de actividades y / o programas deportivos dentro del ámbito del ocio.
- Eventos y actos deportivos de carácter eventual:
 - La realización de eventos deportivos de carácter puntual (Torneos, carreras, etc...), tengan o no carácter competitivo.
- Fomento del asociacionismo.

Procedimiento de solicitud

5.- El Patronato Municipal de Deportes facilitará los impresos de solicitud correspondientes, los cuales deberán presentarse en el registro del propio PME debidamente cumplimentados y acompañados de la siguiente documentación:

- a) Solicitud, firmada y debidamente cumplimentada, con la correspondiente demanda de ayuda económica dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes (según modelo que facilitará el PME).

- b) Impreso de solicitud de transferencia con los datos bancarios de la entidad peticionaria debidamente conformado por la entidad bancaria o de ahorro.
- c) Currículum deportivo de la entidad peticionaria (si es la primera vez que se acoge a la ayuda).
- d) Programa de actividad, indicando los objetivos que se pretenden, actos previstos, horarios y lugar donde se desarrolla, con detalle de ingresos y gastos previstos. Se deberá rellenar una hoja por programa y / o evento (según modelo que facilitará el PME).
- e) Fotocopia de la titulación de los técnicos deportivos a cargo del programa y / o actividad.

Convocatoria y Plazo de presentación de solicitudes.

5.- El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, anualmente, y dentro del último trimestre del año en curso, acordará la convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones para Actividades Deportivas para el año siguiente y que se registrá de acuerdo con la presente normativa.

6.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de enero del año referido en la convocatoria.

En caso de que la entidad peticionaria no presente toda la documentación mencionada se notificará por qué, en un plazo máximo de diez días hábiles la complete.

En caso de que no la presente pasado este plazo se archivará el expediente sin ulterior tramitación.

Criterios de otorgamiento.

7.- Las ayudas económicas se otorgarán según los siguientes criterios:

- a) Se dará prioridad a aquellos programas y / o actividades de formación y / o promoción destinados a la promoción y el fomento de la actividad física y el deporte en categorías de base y / o formación, que sean coherentes con los criterios propios del Patronato Municipal de Deportes y que tengan más incidencia en el fomento del deporte en el municipio.
- b) El contenido del programa y / o actividad y su viabilidad.
- c) El currículum deportivo y ritmo de funcionamiento actual de la entidad peticionaria.

- d) El déficit de actividades y / o programas en el ámbito deportivo municipal.
- e) El fomento del deporte femenino.
- f) El fomento de diferentes disciplinas deportivas (carácter polideportivo de la entidad).
- g) El nivel de cualificación de los técnicos a cargo del programa y / o actividad.
- h) El interés y la repercusión de la actividad dentro del ámbito municipal o supramunicipal en el caso de los eventos deportivos.
- i) La colaboración con el Patronato Municipal de Deportes en la organización de actividades deportivas de carácter puntual.
- j) La participación puntual en actividades o competición de alto nivel.
- k) El ascenso en la competición.
- l) Especial incidencia de actividades y / o programas deportivos en colectivos específicos (disminuidos, personas mayores, integración social y otros).
- m) Participación en el Consejo General del Patronato Municipal de Deportes y los actos de la Noche del Deporte de las Franqueses del Vallès.

8.- Un órgano colegiado formado por el Presidente, un miembro del Consejo de Administración (elegido por los miembros del Consejo de Administración) y el Director-Gerente del PME, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, elaborará una propuesta de otorgamiento de subvenciones que presentará al Consejo de Administración.

9.- El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, otorgará las subvenciones atendiendo a las consignaciones presupuestarias que le son propias.

Pago

10.- Del acuerdo del Consejo de Administración informará a todas las entidades y organismos peticionarios, indicando también el día de cobro de las subvenciones concedidas, previa presentación de los estatutos y persona autorizada.

11.- El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de descontar del importe total de la subvención concedida, cualquier deuda pendiente adquirido por parte de la entidad u organismo peticionario respecto de actividades y / o servicios prestados por el propio Patronato municipal de Deportes.

12.- Otorgada la subvención, los destinatarios estarán obligados a:

Justificar, antes del año referido en la convocatoria o al finalizar la temporada deportiva en el caso de los programas y / o actividades realizadas según el calendario escolar, que el importe se ha destinado a la finalidad para la que fue otorgado y por esto deberá aportar:

- a) Certificación del coste total de la actividad (según modelo que facilitará el Patronato Municipal de Deportes) firmado por el secretario de la entidad.
- b) Acreditación, en su caso del número de inscripciones y de participantes de la actividad subvencionada.
- c) Facturas que justifiquen el importe subvencionado y con los siguientes requisitos:
 - 1.- Giradas a nombre de la entidad beneficiaria
 - 2.- Con referencia a gastos generales para la actividad subvencionada.
 - 3.- Originales o fotocopias compulsadas
 - 4.- Datadas el año o curso que es mujer la subvención.
- d) Se deberá presentar una Memoria de la Actividad y dos copias de la documentación utilizada para la difusión y / o realización de la actividad, donde figurará el párrafo: "Con el apoyo de: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE LAS FRANQUESES DEL VALLÈS "y el logotipo del Patronato Municipal de Deportes, según modelo que se adjunta.

- e) La no presentación de esta documentación podrá ocasionar la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones, así como el retorno, por parte de la Entidad peticionaria, de las cantidades correspondientes a las actividades no realizadas.

Les Franqueses del Vallés, a 3 de enero 2009

Patronato Municipal de Deportes